



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 362 - 2009 - MDY

Yura, 20 de octubre de 2009

VISTO:

El Informe N° 140-2009 JCOV/DEP.I.P./MDY s/n de registro, emitido por el inspector de Obra y el Proveído Nº 1973-2009/DIVISION DE DESARROLLO URBANO RURAL emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Recepción por Contrata de la Obra "Construcción de 01 Aula y Pozo percolador para SS.HH. Santo Toribio de Mogrovejo", y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de Yura es un Gobierno Local con autonomía técnica, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 165-2009-MDY de fecha 11 de mayo de 2009, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Construcción de 01 Aula y Pozo Percolador para SS.HH. Santo Toribio de Mogrovejo", con un presupuesto referencial de S/. 207,290.41 (Doscientos siete mil doscientos noventa con 41/100 nuevos soles), bajo la modalidad de contrata:

Que, conforme con el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece en su Artículo 210° (...) En Caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la Obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho Comité estará integrado cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor (....)";

Que, mediante Informe N° 140-2009 JCOV/DEP.I.P./MDY el inspector de la obra Arq. Juan Carlos Ortiz Villalta comunica que habiendo culminado la obra en su totalidad, solicita como inspector de obra se conforme la Comisión de Recepción de obra;

Que, mediante Proveído Nº 1973-2009/DIVISION DE DESARROLLO URBANO RURAL el Jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural sugiere a los servidores integrantes del mismo;

Por las consideraciones antes expuestas, el Proveido Nº 3035 de Gerencia Municipal y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Articulo 1º.- Designar al Comité de Recepción y Liquidación Técnico Financiera bajo la modalidad de contrata de la obra "Construcción de 01 Aula y Pozo Percolador
Para se la modalidad de contrata de la obra "Construcción de 01 Aula y Pozo Percolador
Para se la modalidad de contrata de la obra "Construcción de 01 Aula y Pozo Percolador Para SS.HH. Santo Toribio de Mogrovejo"; el mismo que quedará integrado por las siguientes personas:

405015 Telefax: 495026 E-mail: informes@muniyura.gob.pe www: muniyura.gob.pe - Yura - Arequ



Presidente

: Ing. Salomón Jorge Morales Arancivia.

Miembros

: Arq. Juan Carlos Ortiz Villalta - Inspector de Obra.

C.P.C. Jaime Chire Aguirre – Jefe de Planificación y Presupuesto.

Articulo 2º.- Poner la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Urbano Rural y de los funcionarios designados para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Yura

Lie. Geovenna Pilar Acrora Huaman Secretaria General

ELSOY

C.C. Archivo

c.c. División de Desarrollo Urbano

c.c. Gerencia Municipal

C.C. UAF Y RR.HH.

c.c. Integrantes